



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO 911

Nosotros, **HECTOR GUSTAVO SANCHEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio en mi condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS** y **CELIO FERNANDO FERRERA LANZA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio actuando en mi condición de **SUB-DIRECTOR NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO 911**, "adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, según el DECRETO No. 49-2021 Artículo 7, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 140-2022 emitido por la Presidenta Constitucional de la República y por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización en fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintidós (2022), a la vez ejerciendo funciones como máxima autoridad **DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO 911** conforme a lo establecido en el Artículo 123 la Ley General de la Administración Pública que expresa lo siguiente: "En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior" Y de acuerdo a lo constituido en la Ley de creación y su reforma, así como en el Organigrama Institucional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) que establece como máxima autoridad de la institución a la Dirección Nacional siendo su subordinada inmediata la Sub Dirección Nacional, hemos acordado en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de carácter general de acuerdo a las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de la Secretaría en los Despachos de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, Decreto N° 18-2017, según Artículo 67, inciso 5, que dice: Asignar y distribuir a los miembros de la carrera policial, en coordinación con la Dirección de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua y con base a las necesidades Institucionales y tomando en cuenta el perfil requerido para cada cargo, previa autorización del Director General; mismo que estará sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la cooperación por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, misma que consiste en asignar a un miembro de la institución con el perfil idóneo para el cargo de Director Nacional del Centro de Operaciones CECOP en el **SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO 911**, quien realizará funciones instruidas por la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO 911**.



SEGUNDA: FUNCIONES: El Director Nacional del Centro de Operaciones CECOP en el **SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO 911**, tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las operaciones a nivel nacional de los centros operativos CECOP.
2. Dirigir y coordinar las operaciones con los directores regionales de CECOP.
3. Dirigir y coordinar al personal de las áreas que están dentro de CECOP.
4. Establecer procesos y estructuras que sean aplicadas para el buen funcionamiento de CECOP.
5. La planificación de las actividades, un plan de trabajo diseñado en conjunto con los encargados de las unidades de cada área.
6. El aprovechamiento de recursos operacionales y de instalaciones para generar un mayor rendimiento a la organización.
7. La supervisión del equipo y suministros de las áreas del CECOP.
8. Seguimiento y cumplimiento de planes de trabajo establecidos.
9. Supervisión y definición de estructuras de personal en el CECOP.
10. Representante en las reuniones y consejos que se realicen.
11. Coordinar las gestiones de riesgos, retrasos de procesos, clientes insatisfechos y problemas de los empleados.
12. Mantener excelentes relaciones y compromiso con todo el personal bajo su cargo velando por el cumplimiento de los reglamentos internos de la institución.
13. Lograr los niveles de eficiencia y productividad que permitan brindar un servicio de calidad a los usuarios.
14. Velar por el mejoramiento continuo de los procesos y capacidades de los estamentos bajo su mando, administrativos y operativos.
15. Presentar un informe quincenal a la Dirección General sobre la operatividad de CECOP.

TERCERA: RECURSOS: Queda al entendido que, el sueldo o salario y todos sus derechos laborales que devenga el miembro asignado como Director Nacional del Centro de Operaciones CECOP del **SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO 911** estará bajo la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, así mismo el presente convenio estipula que, para el cumplimiento de las funciones asignadas de carácter administrativo, logístico, operativo o de otra índole deberá ser cubiertas por el **SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO 911**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Official stamp of the Director General of the National Police, Honduras, with a handwritten signature over it.]



CUARTA: MODIFICACIONES: La **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO 911** podrá solicitar la remoción o continuidad de sus funciones del miembro de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL** que sea asignado como **Director Nacional del Centro de Operaciones CECOP** del **SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO 911** explicando los argumentos en dicha solicitud al Director General de la Policía, quien está facultado para ello según el **Artículo 47-12** como parte de las Atribuciones del Director General en la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras.

QUINTA: DURACIÓN Y VIGENCIA: El presente convenio tendrá una duración indefinida o en su defecto, cuando una de las partes involucradas decida finalizarlo y entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por ambos participantes sujetos al convenio.

En virtud de lo expresado, firmamos el presente convenio, en la Aldea El Ocotal, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)



(F) HECTOR GUSTAVO SANCHEZ
Dirección General de la Policía Nacional



(F) CELIO FERNANDO FERRERA
Dirección Nacional Del Sistema Nacional
de Emergencias Nueve, Uno, Uno 911